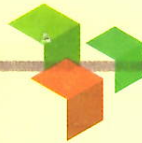


PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

25/03/2011



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

EDICIÓN

19-Enero-2016

CLAVE: SEM002356
FOLIO TRAMITE: 63.218
NOMBRE: ULLOA AMARILLAS ANA ALICIA
UBICACIÓN: AVENIDA ARQUITECTURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: PEDRO CIPRES
CALLE CRUCE 2: MANUEL GOMEZ
GIRO: VARIOS ANEXO A JUGUETERIA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 367 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$946.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

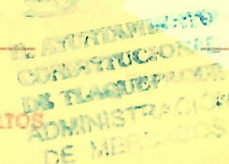
LUNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 09:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 09:00:22 p
MARTES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 09:00:22 p	SABADO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 09:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 09:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 09:00:22 p				

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ULLOA AMARILLAS ANA ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas raso de las zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

Al-Greda